



NOTIFICACION POR TABLA DE AVISOS

La *Infrascrita Directora Coordinadora de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento ERSAPS*, para los fines legales correspondientes, a los consultores **ING. GABRIEL EDMUNDO RIVERA FALOPE, CLAUDIO RAMON MEDINA CASACA, JAVIER ALBERTO CRUZ Y AIDA GLORIA ECHEVERRÍA**, por medio de la tabla de Avisos del Despacho del ERSAPS **HACE SABER LA RESOLUCION No. 13-2013 ERSAPS.- DE APROBACION ADJUDICACION CONCURSO "CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A PRESTADORES URBANOS DE SERVICIOS DE APS EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".-** **VISTA: EL ACTA No.187-2013 PUNTO NUMERO 5 de fecha Martes (8) de Octubre del año dos mil trece DE APROBACION ADJUDICACION CONCURSO "CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A PRESTADORES URBANOS DE SERVICIOS DE APS EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".-**, Aprobación Actas de Recomendación del Comité de Evaluación de Procesos de Contratación Proyectos de la Cooperación Suiza, Consultoría Fortalecimiento Institucional a Prestadores Urbanos de Servicios de APS en dos Municipios del Departamento de Intibuca **.-CONSIDERANDO:** Que el Convenio de Asistencia en Regulación y Control a Municipios con Pequeñas Ciudades a beneficiar con el programa d agua y Saneamiento, firmado en fecha 4 de julio del 2013, establece en el ANEXO 2A parte 2.1. La Contratación de un consultor para realizar la Consultoría Fortalecimiento Institucional a Prestadores Urbanos de Servicios de APS en dos Municipios del Departamento de Intibuca, de asistencia a los Gobiernos Municipales de Jesús de Otoro y San Juan en el Departamento de Intibucá, en la creación y/o fortalecimiento de capacidades de los Prestadores de Servicios APS, a fin de promover la eficiencia en las actividades de prestación para lograr brindar servicios duraderos a todos los vecinos dentro de las áreas de servicio de los prestadores.**- CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al artículo 38 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, el día 24 de Julio del año 2013 se giró invitación a Consultores Individuales a expresar interés para realizar la consultoría en referencia, Manifestaciones de Interés que fueron recibidas el 1 de Agosto de 2013 y las propuestas técnicas fueron recibidas antes del día quince (15) de Agosto del presente año, fecha límite para el recibo de las propuestas técnicas, tal como lo dispone la Carta de Invitación a presentar expresiones de interés al concurso. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 1 de agosto de 2013, se invito a los cuatro consultores que manifestaron interes a presentar propuestas técnico-económica de conformidad con el formato definido en los Términos de Referencia. Recibiendose en tiempo y forma manifestaciones de interes de parte de los consultores que se nombran en la Tabla

Tabla N°. 1

N°	Nombre	Profesión
1	Gabriel Edmundo Rivera Falope	Ingeniero Civil
2	Claudio Ramon Medina Casaca	Ingeniero Civil
3	Javier Alberto Cruz	Ingeniero Civil
4	Aida Gloria Echeverria	Ingeniero Civil

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación efectuó el análisis de las expresiones de Interés recibidas y sometió la Recomendación de Adjudicación al Directorio, para su correspondiente Adjudicación del Concurso CE 07-2013 **"CONTRATACIÓN "Consultoría Fortalecimiento Institucional a Prestadores Urbanos de Servicios de APS en dos Municipios del Departamento de Intibuca"** por lo que debidamente aprobada la Recomendación de Adjudicación según consta en el Acta No.187-2013, se autoriza a la Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Resolver conforme lo solicitado por la Comisión de Evaluación que RECOMIENDA que los resultados obtenidos en el análisis y evaluación de las correspondientes Ofertas Técnicas y Económicas junto a las hojas de vida, y en vista que el profesional con el puntaje más alto es la Ing. **Aida Gloria Echeverria** con el 85%, iniciar la contratación de los servicios profesionales con dicho consultor y de no llegar a un acuerdo con dicho candidato en mención, pasar a negociar con el siguiente mejor calificado que corresponde con el Ing. **Claudio Ramon Medina Casaca** con el 70%. **CONSIDERANDO:** QUE El método utilizado en este proceso fue la selección basada en la calificación de los Consultores (SCC) según los CV y demás información presentada en concordancia con las estipulaciones de los Términos de Referencia de dicho concurso. El



Proceso de evaluación dio inicio el día jueves 26 de septiembre en la sala de reuniones del Ente Regulador, se realizó la revisión, evaluación y análisis del curriculum de los dos (2) consultores que presentaron Oferta Técnica y Económica para la Consultoría en referencia. El puntaje mínimo establecido para calificar es setenta (70%) de un máximo de cien por ciento (100%), y se evaluaron los siguientes requerimientos para el cargo en concurso: a) *Experiencia específica del Consultor*; b) *Método de trabajo para productos técnicos*; c) *Método de trabajo para transferencia de tecnología, constituyendo lo anterior para la Comisión la base de los criterios y puntuación de calificaciones utilizadas para la evaluación obteniéndose los resultados que se detallan en la Tabla N°. 3*

CONCEPTOS	PUNTAJE MAXIMO	AIDA GLORIA ECHEVERRIA M.	CLAUDIO RAMON MEDINA
• Experiencia Especifica del Consultor	60	45	50
cinco puntos por cada experiencia en que sea haya desempeñado en:			
Gestión de servicios de A & S en localidades urbanas (Adm. gerente o jefe de la empresa prestadora de servicios). 3 experiencias	15	0	15
Formulación de planes operativos, planes de trabajo y presupuesto. 3 exp.	15	15	15
Capacitación, socialización y/o sensibiliz. en desarrollo municipal, consejos directos de ciudadanos	15	15	10
Asistencia técnica o acompañamiento en implementación de fortalecimiento institucional municipal y comunitario	15	15	10
• Método de trabajo para productos técnicos	20	20	10
Método totalmente satisfactorio	20	20	
Método parcialmente satisfactorio	10		10
Método insatisfactorio	0		
• Método de trabajo para transferencia de tecnología	20	20	10
Método totalmente satisfactorio	20	20	
Método parcialmente satisfactorio	10		10
Método insatisfactorio	0		
TOTAL	100	85	70

1. **ORDEN DE MÉRITO**

De acuerdo a los resultados de la evaluación de los antecedentes académicos y experiencia requeridos para este proceso, los resultados de las calificaciones se detallan en el cuadro siguiente:

No	Participante	Puntaje Obtenido
1	Aida Gloria Echeverria	85
2	Claudio Ramon Medina Casaca	70

CONSIDERANDO: Que el procedimiento se realizó conforme lo establece el Anexo 2 Contrato de Contribución para la Implementación de Proyectos, numerales 2.1, Contratación del Consultor para el "Fortalecimiento Institucional a Prestadores Urbanos de Servicios de APS en dos Municipios del Departamento de Intibuca, el Convenio firmado el Cuatro (4) de Julio del 2013 entre la Cooperación Suiza para América Central, la Ley de Contratación del Estado y los términos de Referencia de la Consultoría.-

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a el presente Concurso y vista el ACTA No.187-2013 **PUNTO NUMERO 5 de fecha Martes (8) de Octubre del año dos mil trece** que contiene la Recomendación de Adjudicación de la **CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A PRESTADORES URBANOS DE SERVICIOS DE APS EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**", realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad al Convenio firmado el Cuatro (4) de Julio del 2013 entre el Cooperación Suiza en América Central y las leyes que rigen al país para esta clase de actos.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso .-



Gobierno de la República de Honduras
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(ERSAPS)**



CONSIDERANDO: Que conforme lo estipula el Artículo 61 párrafo tercero de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el periodo 2013, el monto estipulado se encuentra dentro de los límites establecidos para la realización de esta consultoría.- **POR TANTO:** LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en el ACTA DEL DIRECTORIO No.187-2013, atendiendo a los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación al Convenio firmado el Cuatro (4) de Julio del 2013 entre el Cooperación Suiza en América Central, los Términos de Referencia establecidos para Concurso CE 07-2013 "2013 "CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A PRESTADORES URBANOS DE SERVICIOS DE APS EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA"", los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 32, 33, 47, 52, 61 numeral 1 y 3, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 84, 125, 136, 139, 142, 158, 161, 162, 163 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE.- PRIMERO:** ADJUDICAR EL CONCURSO CE 07-2013 "2013 "CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A PRESTADORES URBANOS DE SERVICIOS DE APS EN DOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA"" a la Ingeniera AIDA GLORIA ECHEVERRIA MELENDEZ por cumplir con los requisitos establecidos en el documento base del Concurso en referencia, por una suma fija alzada de **CATORCE MIL DOLARES (US\$14,000.00)** o su equivalente en lempiras pagaderos a la tasa vigente del Banco Central, valor que se cancelará de conformidad a la Clausula Séptima de los Términos de Referencia, **con una duración de Ciento Ochenta (180) días calendario.- SEGUNDO:** Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- NOTIFIQUESE.- *Firma y sello IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO,-Directora- Coordinadora.- En lo demás estese a lo establecido en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.-*

Tegucigalpa, M.D.C. Catorce (14) de Octubre del año dos mil trece

IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO

Directora- Coordinadora